INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE BARRANCABERMEJA

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
NIT: 890270948-3

REGISTRO PRESUPUESTAL N° REG0217

Código Pptal	Rubro Presupuestal	Valor
2.1.2.01.01.003.01	COMPRA DE EQUIPOS	$ 29.890.000,00
	TOTAL	$ 29.890.000,00

VIGENCIA Enero 1 de 2023 - Diciembre 31 de 2023

CONCEPTO

COMPRA DE EQUIPO SOFTWARE FINANCIERO WIMAX, PARA ACCEDER A LA INFORMACION HISTORICA CONTABLE Y FINANCIERA DE LA I.T.T.B.

DEPENDENCIA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
NIT 890270948-3

VALOR DEL REGISTRO $ 29.890.000.00

EXPEDIDO EN BARRANCABERMEJA
A LOS 18 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2023

CDP CDP0155

BENEFICIARIO ***WIMAX ACCOUNTING SYSTEMS S.A.S***
NIT 901083541

SOLICITADO POR: DIRECTOR I.T.T.B

JOAQUIN RAMON HERAZO MEZA
Profesional Esp. Area Financiera

Barrancabermeja, Agosto 11 de 2023
o

Ingeniera
ZAIDA MILENA GONZALEZ
Porfesional Esepcializada
Division de Sistemas.
ITTB.

ASUNTO. DESIGNACION DE SUPERVISOR

Mediante la presente me permito informarle que usted ha sido designado como Supervisor del siguiente contrato:

CONTRATO No	CONTRATISTA	OBJETO
064-2023	*Wimax Accounting Systems S.A.S*	COMPRA DE SOFTWARE FINANCIERO WIMAX CON EQUIPO DE COMPUTO, PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN HISTÓRICA CONTABLE Y FINANCIERA DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de la Supervisión, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

Alcance de la actividad de supervisión.

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El articulo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista,

En este orden de ideas, los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas ¡informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Por tanto, corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia y ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente al Director de la entidad, con el propósito de iniciar las acciones que correspondan, de acuerdo con lo estableado la Ley 1150 de 2007 y articulo 86 de la ley 1474'de 2011.

Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión, deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de su procedencia, para lo cual el contratista deberá presentar los informes de ejecución en los cuales se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el periodo.

En lo relacionado con la conformación del expediente contractual en la etapa de ejecución, el supervisor debe allegar al expediente los informes de actividades, y demás documentos que soporten la ejecución del contrato.

El plazo de ejecución de los contratos estatales inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es que se expida el Registro Presupuestal por parte del Profesional Especializada de la Divisiònfinancera y se aprueben las respectivas pólizas, si aplica.

En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo, la finalización del contrato será la fecha que las partes convengan.

Modificaciones, prórrogas, cesiones y adiciones contractuales.

Cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar un contrato o terminar anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar una solicitud por escrito al ordenador del gasto, por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice la actuación contractual respectiva. La cual deberá diligenciarse en el formato correspondiente.

Para adelantar las modificaciones contractuales, deben tenerse en cuenta las siguientes restricciones:

- No podrán cambiar el objeto contractual.
- Las adiciones y prorrogas no podrán superar el 50% del valor total del contrato.
- Las adiciones deberán contar con disponibilidad presupuestal previa.
- Implicarán, tratándose de modificaciones en tiempo o en valor, la modificación de la garantía única del contrato, ajustándola a las nuevas condiciones contractuales.
- En caso de cesión, el cesionario deberá cumplir con las mismas condiciones de formación y experiencia definidas en el contrato que se pretende ceder.
- En este evento el supervisor del contrato deberá solicitar la cesión del contrato anexando la comunicación en que el contratista manifieste las razones por las cuales no puede seguir ejecutando el contrato, así como el balance financiero, con el fin de verificar el cumplimiento del perfil.
- Para efectos de terminación anticipada, deberá aportarse la carta del contratista y la solicitud del supervisor indicando el balance financiero y la fecha de terminación del contrato.

Liquidación.

Es importante resaltar que, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

Todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

Por lo anterior una vez termine la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar la liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio.

ATENTAMENTE

ELISA FERNANDA PEÑA REYES

Directora

Proyectó

FABIOLA GUARIN SANABRIA
Profesional Especializada

ACTA DE INICIO CONTRATO No. 064-2023

CONTRATANTE:	INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.270.948-3
CONTRATISTA:	***Wimax Accounting Systems S.A.S.***
NIT :	901.083.541-7
REP LEGAL	**GABRIEL ROJAS RIVERA**
C.C.	**13.828.821**
DIRECCION:	Transversal 39 No. 72-90 IN701 Antioquia
VALOR ACEPTADO:	VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($29.890.000) INCLUIDO IVA
OBJETO:	COMPRA DE SOFTWARE FINANCIERO WIMAX CON EQUIPO DE COMPUTO, PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN HISTÓRICA CONTABLE Y FINANCIERA DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
DURACION:	DOS (2 MESES)
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CDP 0135 FECHA MAYO 24 DE 2023
PLAN DE ANUAL DE ADQUISICIONES:	P.A.A.

En Barrancabermeja, a los 24 , del mes de agosto de 2023, se reunieron en la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja ZAIDA MILENA , Profesional Especializada de la División de J Sistemas de la I.T.T.B., en calidad de supervisora del contrato No. 064-2023, y **el contratista GABRIEL ROJAS RIVERA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.828.821 Rep Legal de la empresa ***Wimax Accounting Systems S.A.S*** con el fin de suscribir la presente acta de inicio, la cual tiene vigencia a partir de la fecha.

El Profesional Especializado de la División Financiera de la ITTB emitió Registro Presupuestal No. REG 217 de fecha Julio 18 de 2023 para la vigencia Fiscal 2023.

En constancia de lo anterior se firma por los que intervienen, a los 24 días del mes agosto días de 2023

Por la ITTB

ZAIDA MILENA GONZALEZ
Profesional Especializada
Division Sistemas

Por el contratista

GABRIEL ROJAS RIVERA
C.C. 13.828.821
Rep Legal Wimax Accounting Systems S.A.S.